



PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ

PROY. N°	1582		
FECHA	22	12	2021



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1576-2021-UGEL-T

Talara, 30 de diciembre del 2021

Vistos, el OFICIO N° 870-2021-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, Resolución Directoral N° 411-2021-UGELT y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU, se establece en su Artículo 1°: "Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial";

Que, mediante el subnumeral 5.3.3 del numeral 5.3 Comité de Evaluación de la norma precitada, indica: "La conformación del Comité de Evaluación es la siguiente: a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside., b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o quien haga sus veces., c) Un Especialista en Educación de la UGEL., Para el caso establecido en el literal a), el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se considerará a los cargos que hagan sus veces."; asimismo se precisa en el subnumeral 5.3.12. Las funciones de los Comités de Evaluación; (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 309-2021-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1°; "Modificar el cronograma del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2021, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 063-2021- MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 116-2021-MINEDU y N° 232-2021-MINEDU"

Que, mediante MEMORANDUM N° 682-2021/GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T-D de fecha 27.12.2021, el despacho directoral de la UGEL Talara, comunica a la Unidad de Administración: "la conformación del comité de Evaluación de ascenso de escala de educación básica", el cual se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N°0117-2021/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444; Resolución Viceministerial N° 057-2021; Resolución Viceministerial N° 063-2021- MINEDU; Resoluciones Viceministeriales N° 116-2021-MINEDU y N° 232-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 309-2021-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 008362-2021-DREP.;





PERÚ

Ministerio de Educación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUACION

para el CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BASICA en la Carrera Publica Magisterial de la Unidad De Gestión Educativa Local De Talara, quedando constituido de la siguiente manera:

Nº	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Celular	Correo electrónico
1	Presidente	Prof. Carmen Leonor García Bustamante Jefa de Gestión Pedagógica	03661032	966144249	clgarciabustamante@gmail.com
2	Miembro	Prof. Silvia Janet Villanueva Colmenares Especialista de RR.HH.	18189834	966145103	shivivillanueva@gmail.com
3	Miembro	Prof. Roxana Gianina Cobos Zapata Especialista en Educación	03689615	159417703	milagritos-pilar@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;

la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.




Lic. Giovana Milagros Santa Santa

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara